JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-812 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 835/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, nº 835/2019 a instancia de JUAN CARLOS DÍAZ BOLÍVAR, frente a ANA ISABEL GÓMEZ PINO en los que se ha dictado Sentencia de fecha 25 de enero de 2021, susceptible de interponer recurso de suplicación y siendo el fallo del siguiente tenor literal:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Díaz Bolívar contra Dª Ana Isabel Gómez Pino y, en consecuencia:

1.- Se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.635,21 euros.

2.- La cantidad objeto de condena devengará, respecto de las cantidades salariales, un 10% anual de intereses moratorios desde que dejaron de percibirse las retribuciones salariales. En relación a las cantidades no salariales, las mismas devengarán los intereses legales del art. 1108 CC desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (24 de enero de 2019).

3.- Se condena a la demandada a pagar las costas procesales, incluidos honorarios, hasta el límite de seiscientos euros, del letrado de la parte contraria.

Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dª ISABEL GÓMEZ PINO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 29 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/812

CVE-2021-812